BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

TRAMITADO
ITI BOLIVAR

REGISTRÓ NÚMERO 002 DE 2018
(Secretaría de Hacienda)
DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se **REGISTRA** como **IMPORTADOR y DISTRIBUIDOR** en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **KOBA COLOMBIA SAS**

El DIRECTOR DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
En ejercicio de las funciones asignadas mediante Decretos No. 136 de 2015 y No. 344 del 12 de Mayo de 2016 Y el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) y el Art. 22 del Decreto 2141 de 1996 y el Art. 38 de la Ordenanza 11 del 2000 Y los Art. 2 de la Ley 1816 de 2016

CONSIDERANDO

Que el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) establece que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tiene la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental o del Distrito Capital, según el caso dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente ley o al inicio de la actividad gravada.

Que el Decreto 2141 de 1996 del Art. 22 establece que el registro de productores, importadores y distribuidores de que trata el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 deberá contener, nombre o razón social responsable, calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores), dirección y teléfono de las agencias sucursales, lugar donde se importa produce o distribuya, identificación de los productos que importa, produce o distribuya, dirección y bodega que posea, además etiquetas, cámara de comercio vigente e Invimas.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000 es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Empresa **KOBA COLOMBIA SAS** Identificada con NIT. 900.276.962, con domicilio en la ciudad Cundinamarca - Tocancipa, Representada Legalmente por la señora **MARIA XIMENA MALAGON ACOSTA**, idenficado con Cedula No 39780145. Mediante escrito EXT- BOL-18-040885 del 27 de Noviembre, EXT- BOL-18-043687 del 11 de diciembre y EXT- BOL-18-044100 del 13 de diciembre de 2018, solicito la **Inscripción** de la empresa como **IMPORTADOR y DISTRIBUIDOR** el Representante Legal Suplente **JORGE AUGUSTO ULLOA GARCIA** y el registro de todos los productos relacionados en el formato de productos autorizados adjunto al presente Registro, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que para tales efectos diligenció el formulario que diseño la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud: **Cedula del Representante Legal, Registro Único Tributario, Certificados de Contraloría y Procuraduría del Representante Legal y de la empresa, Cámara de Comercio de la empresa, Invimas, Etiquetas, Formato de Hoja de Vida y Productos autorizados y relación de los productos.**

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro y de todos los productos que se encuentran en el maestro el cual se adjunta, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que el Decreto 2141 de 1996 del Art. 23 establece. Sistema contable. En desarrollo de los artículos 194 literal a) y 215 literal b) de la Ley 223 de 1995, los sujetos pasivos o responsables de productos gravados con impuestos Departamentales al consumo, según corresponda, deberán llevar cuentas de acuerdo con lo estipulado en el Plan Único de Cuentas (PUC), discriminadas en tal forma que permitan identificar el volumen de producción o

importación, las compras de productos nacionales y extranjeros, las entregas, despachos o retiros por cada entidad territorial, la base gravable de liquidación del impuesto, el valor del impuesto, llevando por separado el valor de los impuestos sobre productos nacionales, el valor de los impuestos sobre productos extranjeros pagado al Fondo-Cuenta, y los valores de impuestos que corresponda a cada entidad territorial.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que los productos gravados con el impuesto al consumo frente a los que se pretende ejercer la actividad de **IMPORTADOR y DISTRIBUIDOR,** en el Departamento de Bolívar, cuentan con los registros sanitarios que certifican su aptitud para el consumo humano.

Por todo lo expuesto, se hace necesario expedir el presente registro para **IMPORTAR y DISTRIBUIR** todos los productos relacionados en el formato de productos autorizados adjunto al presente Registro, en la jurisdicción del Departamento de Bolívar:

Por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar en calidad de **IMPORTADOR y DISTRIBUIDOR** a la Empresa **KOBA COLOMBIA SAS** Identificada con NIT. 900.276.962-1, con domicilio en la ciudad Cundinamarca - Tocancipa, Representada Legalmente por la señora **MARIA XIMENA MALAGON ACOSTA**, idenficado con Cedula No. 39780145.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro como **IMPORTADOR y DISTRIBUIDOR** de la empresa **KOBA COLOMBIA SAS,** la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGAS:

No	NOMBRE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	**KOBA COLOMBIA SAS**	CARTAGENA- BOLIVAR	El Bosque Diagonal 21 No. 55-150	3164383818
2	**KOBA COLOMBIA SAS**	CARTAGENA- BOLIVAR	Parque Industrial Ternera No. 1 Bodega 29 Y 30 Km1 Via Turbaco, Cl 31 No.107	3183789725

PRODUCTOS:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	GRADOS	REGISTRO SANITARIO
11013032	BEBIDA EMBRIAGANTE AL 2.4 % VOL DE ALCOHOL CON CERVEZA SABOR A LIMON (PILSENER LEMON RADLER) ,MARCA WEIDMANN	330	2.40	RSA-002468-2016
11007670	CERVEZA BEER WEIDMANN	330	4.80	2012L-0006123
11012895	CERVEZA PILSENER SIN ALCOHOL MARCA WEIDMANN CERO	330	0.40	RSA -002467
11012712	CERVEZA ASTRA (PREMIUM BIER) Marca ASTRA	330	4.90	2016L-0008449
11012573	CERVEZA PREMIUM LAGER BEER MARCA BRUNONIA	330	4.80	2016L-0008316
24055969	VINO ROSE (CABERNET SAUVIGNON-MERLOT-SYRAH) "QUINTA LAS CABRAS"	13.0	750	2013L-0006699
24055968	VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC"QUINTA LAS CABRAS"	13.0	750	2013L-0006699
24079842	VINO BLANCO CHARDONNAY RESERVA MARCA QUINTA LAS CABRAS	13.0	750	2018L-0009334

1020504160	VINO TINTO CARMENERE GRAN RESERVA MARCA QUINTA LAS CABRAS	14.0	750	2008L-0004160
24070909	VINO TINTO CARMENERE RESERVA MARCA QUINTA LAS CABRAS	14.0	750	2008L-0004160
24016830	VINO TINTO CABERNERET SAUVIGNON – CARMENERE MARCA QUINTA LAS CABRAS	14.0	750	2008L-0004160
24065568	VINO TINTO CABERNERET SAUVIGNON GRAN RESERVA MARCA QUINTA LAS CABRAS	14.0	750	2008L-0004160
24056613	VINO TINTO CARMENERE MARCA QUINTA LAS CABRAS	14.0	750	2008L-0004160
24056611	VINO TINTO CARMENERE RESERVA MARCA QUINTA LAS CABRAS	14.0	750	2008L-0004160
24057032	VINO ESPUMOSO CHARDONNAY BRUT VIÑA ROSA	12	750	2013L-0006911

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la secretaria de hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2019.

JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Revisó: Dorbelyz Carreazo –Profesional Universitario - Dirección Financiera de Ingresos

En Turbaco – Bolivar, A los CINCO (5) días del mes de FEB del año 2019, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a) ONAIRA GARCIA CLAVITO

-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero 63.366.891, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (X) – Autorizado por el Representante Legal (__), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número 002 de fecha 23 dic ENERO se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. 002 en _____ folios.

Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1676 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)

En constancia firma:

EL NOTIFICADO — FUNCIONARIO NOTIFICADOR

C.C. No. 63.366.891 — CARGO